

**AVISO por el que se comunica la asignación del cupo para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil, conforme al Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012 y modificado el 6 de septiembre de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL, CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL SALDO Y LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 Y EL CUPO Y LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL APÉNDICE II SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE EL BRASIL Y MEXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2012 Y MODIFICADO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El primer párrafo del punto Séptimo del Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012, y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 6 de septiembre de 2012 (Acuerdo), otorga la facultad a la Secretaría de Economía para modificar los montos distribuidos a las personas morales de la industria automotriz que cumplan con los requisitos establecidos, indicados en el Punto Cuarto del Acuerdo, pudiendo incorporar nuevos beneficiarios, para lo cual notificará previamente a los beneficiarios cuyos montos pudieran ser reducidos con el propósito de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

El mismo punto Séptimo del Acuerdo señala las condiciones a dicha modificación de los montos distribuidos, incluyendo el que se dé a conocer la distribución de los montos no utilizados, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de enero del año que corresponda.

Por su parte, el punto Octavo del Acuerdo establece que la Secretaría de Economía asignará entre los nuevos entrantes 190 millones de dólares como monto adicional al monto establecido en el Punto Primero del Acuerdo para el periodo del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, definiendo en el punto Noveno del Acuerdo quienes puedan ser consideradas como nuevos entrantes.

El punto Décimo del Acuerdo señala que los nuevos entrantes deberán solicitar su asignación de cupo mediante escrito libre presentado en la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía a más tardar el último día hábil del mes de noviembre inmediato anterior al periodo a asignar cumpliendo ciertos requisitos, lo cual será evaluado por la Secretaría de Economía para determinar la distribución de los cupos adicionales a asignar, a prorrata con base en la producción, entre los nuevos entrantes. Dicha asignación será publicada en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de enero del año que corresponda, en este caso, a más tardar el 15 de enero de 2014.

Adicionalmente, el punto Décimo Primero del Acuerdo señala que la Secretaría de Economía, con base en la información disponible al 30 de noviembre de 2013 y de 2014, podrá distribuir entre los nuevos entrantes que así lo soliciten, los montos adicionales de cupo asignados conforme al Punto Décimo de este Acuerdo, que de acuerdo con el plan de exportaciones a que se refiere el primer párrafo del Punto Décimo no serán utilizados durante su vigencia, así como los cupos adicionales no utilizados entre el 19 de marzo y el 30 de noviembre del ciclo anual que corresponda.

En caso de que los nuevos entrantes no estén en posibilidad de utilizar el total del monto a redistribuir durante lo que reste del ciclo anual, el remanente podrá redistribuirse entre las empresas señaladas en el Punto Cuarto del presente Acuerdo que así lo soliciten.

Las empresas interesadas en participar en dicha distribución deberán presentar solicitud ante la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, mediante escrito libre durante los primeros cinco días de diciembre, y se dará a conocer la distribución mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de enero del año que corresponda, en este caso, a más tardar el 15 de enero de 2014.

En cumplimiento al Acuerdo de mérito, se da a conocer el siguiente:

**AVISO**

1.- En cumplimiento a lo establecido en la fracción I del punto Séptimo del Acuerdo, se comunica que de la información disponible al 30 de noviembre de 2013 no se desprende subejercicio de alguno de los cupos de exportación asignados correspondientes al periodo comprendido del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 que pudiera ser redistribuido entre quienes lo han solicitado, por lo tanto las asignaciones permanecen conforme al punto Cuarto del Acuerdo.

2.- En términos del punto Décimo Primero, con base en la información disponible al 30 de noviembre de 2013, se comunica la redistribución del cupo no utilizado asignado a los nuevos entrantes para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, que deberá ser ejercido a más tardar el 18 de marzo de 2014, conforme a lo siguiente:

<b>Razón Social</b>	<b>Montos reasignados para exportar vehículos nuevos a Brasil a más tardar el 18 de marzo de 2014 (dólares)</b>
Chrysler de México, S.A. de C.V.	7,980,893
Ford Motor Company, S.A. de C.V.	10,233,833
General Motors de México, S. de R.L. de C.V.	6,798,265
Honda de México, S.A. de C.V.	6,941,958
Volkswagen de México, S.A. de C.V.	8,445,051
<b>Total</b>	<b>40,400,000</b>

3.- Se comunica la asignación de 190 millones de dólares a que se refiere el Punto Octavo del Acuerdo, para exportar vehículos ligeros nuevos hacia Brasil en el periodo del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015:

a) Para nuevos entrantes:

<b>Razón Social</b>	<b>Cupo para exportar vehículos nuevos a Brasil en el periodo comprendido del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015 (dólares)</b>
Nissan Mexicana, S.A. de C.V.	67,641,000.00
North Pole Star, S. de R.L. de C.V.	3,916,000
<b>Total</b>	<b>71,557,000</b>

Los nuevos entrantes se sujetarán al procedimiento establecido en el punto Quinto del Acuerdo, por lo que deberán informar a la Dirección General de Comercio Exterior el nombre o razón social de los importadores en Brasil y los montos que a cada uno le correspondan a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación de este Aviso.

b) Para las empresas señaladas en el punto Cuarto del Acuerdo:

<b>Razón social</b>	<b>Cupo para exportar vehículos nuevos a Brasil en el periodo comprendido del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015 (dólares)</b>
Chrysler de México, S.A. de C.V.	19,075,341
Ford Motor Company, S.A. de C.V.	24,460,154
General Motors de México, S. de R.L. de C.V.	16,248,714
Honda de México, S.A. de C.V.	16,592,159
Nissan Mexicana, S.A. de C.V.	21,881,890
Volkswagen de México, S.A. de C.V.	20,184,742
<b>Total</b>	<b>118,443,000</b>

México, D.F., a 7 de enero de 2014.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.- La Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **María Verónica Orendain de los Santos**.- Rúbrica.